Proceso No. 50001400300520180093600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En cuanto fuere procedente TENGASE en cuenta para los efectos procesales pertinentes, las publicaciones allegadas a las presentes diligencias y que dan cuenta del emplazamiento del cónyuge o compañero permanente, herederos, albacea con tenencia de bienes, o curador de la herencia yacente, de la señora BLANCA LILIA SANCHEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.).

Previamente a disponer como corresponda, conforme al Inciso 2º del art. 5 del acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y a fin de dar cumplimiento al contenido del Inciso 5º del art. 108 del C. G. del P., ORDENASE por secretaría incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información que establece la citada norma.

Una vez se acredite la citada inclusión se dispondrá como corresponda respecto de la designación del correspondiente curador ad-litem.

Debe indicarse igualmente, que una vez se notifique el curador ad-litem que habrá de designarse, se proferirá pronunciamiento respecto de la transacción que allegaron el demandante y el señor Robinson Sánchez Rodríguez.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se anexa copia de la póliza judicial obrante a folio 49 con la respectiva firma del tomador o autorizado, encuentra el Despacho que se ha dado cumplimiento a la exigencia dispuesta en auto del 15 de febrero de 2019, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 590 del Código General del Proceso, **DECRETASE:**

LA INSCRIPCIÓN de la presente demanda sobre el folio con matrícula inmobiliaria No. 230-2746. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, a fin de que se registre la medida y expida el certificado correspondiente.

Finalmente, y teniendo en cuenta que el señor Robinson Sánchez Rodríguez, ha presentado en calidad de uno de los

herederos de la señora BLANCA LILIA SANCHEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), escrito de transacción, ORDENASE a la parte demandante. adelante las diligencias correspondientes a fin de notificarle de manera personal, el contenido del auto del 16 de marzo de 2021 (folio 115), y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez